



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00309 00**

Teniendo en cuenta el escrito que precede, surtido en debida forma el envío desde el 21 de enero del año en curso a las 7:56 a.m., del oficio No. 0062, a los canales digitales atencionciudadano@casur.gov.co, nomina@casur.gov.co y embargos@casur.gov.co, mediante el cual, se le informó el embargo y retención del 6% de la mesada pensional que devengue el ejecutado **HELIO FABIO TORO VARÓN**, como pensionado de dicha entidad, sin que se hubiere acreditado su cabal cumplimiento, **requiérase** a la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL-CASUR** y a la **TESORERÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL - TEGEN**, para que, dentro del término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo del telegrama, se sirva informar el trámite dado al referido documento, so pena de imponer la sanción contemplada en el numeral 3° del artículo 44 del estatuto procesal civil. Adjúntese copia del referido oficio y de auto que decretó la memorada cautela.

De igual forma, al tenor de lo preceptuado en el numeral 8° del artículo 78 del Código General del Proceso, se insta a la apoderada de la entidad ejecutante a propósito de que preste su colaboración a este despacho judicial, realizando la radicación del oficio que comunicó la memorada cautela directamente en las dependencias del área de pagaduría, atendiendo a las constantes modificaciones que dicha entidad efectúa al correo electrónico para efectos de notificaciones judiciales. Por secretaría, **envíese** el reseñado oficio al correo de la memorialista

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **42** hoy **23/06/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d99d8ad44d89a5475dd3f408df80f90667e91a6004046fda88ee2344ac5aa2b**

Documento generado en 22/06/2022 06:55:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**